

## RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 023/2018.

Viedma, 28 de noviembre de 2018.

**VISTO**, el Expediente N° 755/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO en sus artículos 45° y 46 °, establece las condiciones y competencias para el ejercicio de las funciones del Director de las Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos.

Que las Direcciones de las Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos de rango Instituto y Centro son cargos remunerados y no está establecida la carga horaria para el cumplimiento de las funciones que demanda el desempeño del mencionado cargo.

Que en consecuencia resulta necesario establecer la carga horaria mínima presencial para el ejercicio del cargo.

Que en la sesión realizada en la fecha por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se ha tratado el tema en el Punto 9 del Orden del Día habiéndose aprobado por unanimidad por las/los integrantes de este consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27° inciso v del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO al Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,  
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

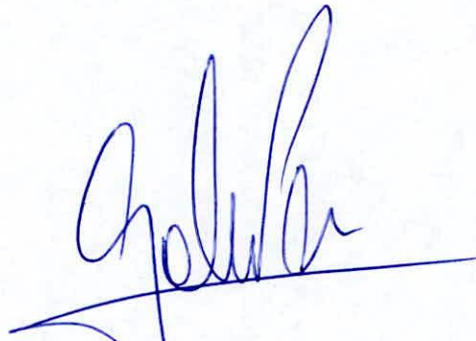
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer que la carga horaria mínima presencial a cumplir por los/las



Directores/as de Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos con rangos de Instituto y/o Centro corresponde a DIEZ (10) horas reloj semanales, para el desempeño de las competencias establecidas en el artículo 46º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar y archivar.



Lic. Gabriela M. Perren  
Secretaria de Investigación  
Creación Artística, Desarrollo  
y Transferencia de Tecnología  
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO  
Rector  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 023/2018.**